



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO AL DEPOSITO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA Y EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO), MEDIANTA PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto la definición de los aspectos fundamentales y necesarios para la gestión del Servicio Público del estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario así como la inmovilización, retirada y traslado al depósito de vehículos en la vía pública en el Municipio de Torrijos.

Se hace por lo tanto necesario destacar los objetivos que con dicho Servicio se pretenden alcanzar por parte de este Ayuntamiento y que podemos resumir desde diferentes puntos de vista, relacionados con la regulación del estacionamiento en superficie.

Desde una perspectiva económica el objetivo es facilitar la accesibilidad al terciario en vehículo privado en condiciones de legalidad, maximizando el espacio de la vía pública. Desde una perspectiva social el objetivo es mejorar las posibilidades de aparcamiento del residente y la calidad de vida de su entorno.

Desde la perspectiva de la movilidad el objetivo es mejorarla en los diferentes modos de transporte, ya que reduce la congestión, disminuye la indisciplina de estacionamiento y favorece la utilización de modos de transporte sostenibles.

El sistema a proponer dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del servicio, cumpliendo de igual modo con el resto de aspectos a considerar como por ejemplo el sistema de formulación de denuncias voluntarias o la formación del personal.

2.- ÁREA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.-

El Servicio de Regulación y Control de aparcamientos de vehículos que se pretende contratar en este concurso público estará delimitado a las vías públicas y zonas que se indican en la Ordenanza Reguladora, con las condiciones de circulación y estacionamiento que se establezcan.

El número de plazas reguladas estará sujeto a las actuales restricciones de aparcamiento en dichas vías y además, a las vicisitudes que puedan acontecer en la vía pública y estén autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, aunque ello suponga ligeras variaciones en la disponibilidad de plazas de estacionamiento.

3.- OBJETO DEL CONCURSO

El contrato que se realice por medio de este concurso, tendrá naturaleza administrativa, constituyendo su objeto la concesión de la gestión del servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario así como la inmovilización, retirada y traslado al depósito de vehículos en la vía pública en el Municipio de Torrijos, con el siguiente contenido:

- 1.1. Suministro e instalación de aparatos nuevos expendedores de tickets, así como el control de su funcionamiento, la conservación, el mantenimiento y la reposición, cuando proceda, de todos los instalados o se deban instalar, para la adecuada prestación del servicio.
- 1.2. El suministro e instalación o implantación, así como conservación, de todos los elementos, instalaciones o materiales necesarios para una correcta señalización en



Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)

925 77 08 01 - Ext: 1 / Fax: 925 77 05 17

www.ayto-torrijos.com

- las zonas objeto de regulación, incluida mano de obra y dirección técnica, debiendo especificar, en la oferta que se presente, las características de la señalización vertical y horizontal (carteles, líneas, colores y tipo de pintura).
- 1.3. El control, en las zonas delimitadas para la prestación del servicio, del tiempo de estacionamiento de los vehículos, mediante vigilantes autorizados y debidamente uniformados para su perfecta identificación, con dependencia laboral exclusiva de la empresa concesionaria.
 - 1.4. Como una faceta más del servicio integral objeto de concesión, suministrar, mantener y prestar el servicio de formulación y tramitación de denuncias derivadas del funcionamiento de aquel, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, debiendo darse traslado de aquellas al órgano competente para resolver respecto de las sanciones que procedan.
 - 1.5. Realizar las operaciones de recaudación necesarias e ingreso en la Tesorería Municipal, así como el control del tiempo de estacionamiento y la vigilancia de los vehículos.
 - 1.6. **Tener disponible una grúa, con personal adecuado durante las 24 horas del día los 365 días del año y prestar con ella el servicio de retirada de vehículos por infracciones a la legislación que regula el estacionamiento de aquéllos o a cualquier ordenanza municipal. El servicio de grúa podrá ser subcontratado por la empresa adjudicataria, previa autorización del Ayuntamiento y conforme a lo establecido en el TRLCSP.**

4.- ZONAS A REGULAR

Las zonas en las que se prestará el servicio objeto de la concesión serán las que figuran en el Anexo nº 1 del presente Pliego de Condiciones.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá imponer las modificaciones que las condiciones del tráfico de la ciudad aconsejen pudiendo aumentarse o reducirse el número de plazas reguladas en cualquier zona del término municipal, respetando en todo caso el equilibrio económico de la concesión.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suprimir de forma temporal el servicio en determinadas zonas sujetas a regulación con motivo de actividades festivas, deportivas, procesiones o cualquier otra de interés municipal.

5- NÚMERO DE EXPENDEDORES

El número de expendedores instalados es de 14, ampliándose en función de las necesidades y ampliación de utilización de la zona azul, en principio se instalarán 4 nuevos expendedores, determinándose que habrá como mínimo uno por cada 35 plazas de estacionamiento, garantizado siempre una distancia menor de 75 metros de cada plaza regulada al expendedor.

6.- INMOVILIZACION, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS

El servicio de retirada de vehículos se realizará en el ámbito del término de Torrijos con sujeción y procedimiento que determine el Departamento de Policía Local del Ayuntamiento de Torrijos.

El adjudicatario deberá adscribir al servicio el personal necesario para su funcionamiento durante las 24 horas del día los 365 días del año.

La grúa asignada al servicio lo será en régimen de exclusividad, aportando el Ayuntamiento al inicio del servicio la existente en el momento actual como propiedad del mismo (ANEXO III). En caso de avería, dicho vehículo deberá ser sustituido por otro de similares características, de forma inmediata, siendo a consta del adjudicatario los arreglos de la misma.

El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario, con una antelación mínima de 24 horas, el incremento del servicio de grúa para realizar servicios extraordinarios que considere oportunos.



Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)
925 77 08 01 - Ext: 1 / Fax: 925 77 05 17
www.ayto-torrijos.com

Los vehículos retirados deberán ser depositados en el Depósito Municipal. El coste del servicio de grúa será el precio establecido en las ordenanzas fiscales municipales.

Las características y equipamiento del vehículo grúa, en caso de la necesidad de reemplazo del actual, serán similares a la existente

La empresa adjudicataria, con anterioridad a la firma del contrato, deberá suscribir un seguro que cubra los daños que puedan ocasionarse a los vehículos transportados así como otro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que puedan causarse a terceros con ocasión del ejercicio de dicha actividad.

La empresa deberá proporcionar adhesivos indicadores de la retirada de vehículos para información a los propietarios, cuyo diseño y texto será el indicado por el Ayuntamiento.

7.- REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión señalado en el pliego de condiciones administrativas y jurídicas que rigen este concurso, todos los elementos materiales susceptibles de amortización, necesarios para la prestación del servicio, revertirán en el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos. En la oferta el licitador concretará cuáles y en que cantidad serán objeto de reversión, así como las tablas de amortización anual de los mismos.

En el caso de que por finalización del contrato o de su prórroga, por causa distinta del término temporal, se extinguiera la adjudicación antes de encontrarse amortizado el valor de las instalaciones, se indemnizará al concesionario únicamente en la cuantía no amortizada.

En todo caso, al momento de la reversión de los elementos e instalaciones éstos habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, formalizándose entre el concesionario y el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos un acta de recepción, documento que se considera preceptivo para la devolución de la fianza depositada por el concesionario.

Si el concesionario hubiese ofertado mejoras de carácter material en su oferta, las mismas serán entregadas al Excmo. Ayuntamiento en el momento que sea preciso, y se adscribirán al servicio junto a la reversión de los demás elementos. Sobre dichas mejoras no procederá indemnización alguna de no encontrarse amortizadas al término de la concesión.

Todos los elementos entregados por el Ayuntamiento al adjudicatario para la prestación del servicio deberán revertir al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento, incluida la grúa.

8.- PLAZO DE INSTALACIÓN

Si fuera necesario la instalación de nuevos expendedores de tickets así como el equipamiento necesario para la regulación y gestión del servicio, se formalizará el correspondiente plan de obra que se presentará en el Ayuntamiento. En cualquier caso, la puesta en funcionamiento del servicio se efectuará en un plazo máximo de 1 mes a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

9.- HORARIO Y TARIFA

A) HORARIO

El servicio se prestará únicamente en días laborables en el siguiente horario, todo el año:

- De lunes a viernes, de 09,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.
- Sábados, domingos y festivos, sin servicio.

El horario podrá ser modificado a lo largo del período de concesión mediante resolución de la Alcaldía Presidencia.

GRUA.- durante las 24 horas del día los 365 días del año.



B) TARIFAS

Las tarifas serán las contenidas en las Ordenanzas Fiscales correspondientes vigentes en cada momento.

10.- MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y AUXILIARES AFECTOS AL SERVICIO.

A) MEDIOS HUMANOS

El personal que utilice el concesionario para la prestación del servicio estará debidamente uniformado y equipado.

El Excmo. Ayuntamiento de Torrijos no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del concesionario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste. En concreto, el personal adscrito al servicio deberá:

- a) Efectuar el control de todos los vehículos que estacionen en la zona que tengan asignada, comprobando que cumplen la obligación de exhibir el ticket habilitante, sin rebasar el tiempo máximo autorizado, o que exhiben la tarjeta de residente y el ticket de residente, en su sector.
- b) Comprobar y velar por el perfecto funcionamiento de los expendedores de tickets.
- c) Atender las solicitudes de información de los usuarios y público en general.
- d) Observar y comunicar de inmediato al Ayuntamiento de toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial.
- e) Comunicar de inmediato a la Policía Local, por el medio indicado por ésta, cualquier infracción viaria.
- f) Efectuar las correspondientes denuncias por infracciones a la Ley Sobre Tráfico y Ordenanza Reguladora del Estacionamiento Limitado.

Para el correcto funcionamiento del servicio, el concesionario deberá contar con un responsable coordinador de todas las actividades, que será el interlocutor permanente con el responsable municipal encargado del servicio (Responsable Municipal).

B) MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales que los licitadores consideren necesarios para la gestión del servicio serán objeto de descripción pormenorizada en el proyecto técnico que acompañará a la oferta.

Dentro de la zona regulada, corresponde íntegramente al concesionario la organización del servicio y su financiación. En el Proyecto Técnico y en el estudio económico se describirán y se valorarán los medios materiales ofertados para la realización de este Servicio, así como el mantenimiento necesario para cada uno de los medios propuestos.

El adjudicatario se hará cargo de los medios materiales propiedad del Excmo Ayuntamiento, amortizados durante la anterior concesión (anexo II)

Expendedores de tickets

El concesionario aportará cuantos expendedores de tickets **considere oportunos para la correcta prestación del servicio, respetando el mínimo establecido**. Los aparatos cumplirán las siguientes condiciones mínimas previstas en el Pliego de Condiciones Técnico Anexo I.

C) SEÑALIZACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario, incluyendo el marcaje de todas las plazas sujetas a regulación, sobre el pavimento, tanto en línea como en batería, que serán pintadas el primer año de adjudicación por el adjudicatario.

Se deberá efectuar a cargo del adjudicatario en el primer año un repintado de todas las zonas objeto del contrato.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario labores de



Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)

925 77 08 01 - Ext: 1 / Fax: 925 77 05 17

www.ayto-torrijos.com

mantenimiento periódicas, o cuando así lo requiera los Técnicos municipales con un repintado anual del 25% de la zona objeto del contrato, salvo que exista un deterioro importante de la zona pintada, en cuyo caso deberá repintarse totalmente.

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para Marcas Viales de este Ayuntamiento, o en su defecto al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del MOPU (PG3).

El adjudicatario, se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

El adjudicatario, estará obligado al suministro y colocación de la señalización vertical necesaria, así como al mantenimiento de la misma, que se situará en el sentido de la marcha.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características de la plaza a ocupar las diferentes características se marcarán, en cada caso, por la Dirección Facultativa.

Al igual que el apartado anterior, todos los elementos estarán sujetos a una labor de mantenimiento, ofreciendo siempre un buen aspecto.

Los materiales a utilizar se ceñirán al Pliego de Prescripciones Técnicas del MOPU (PG3).

El adjudicatario, se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico, en el caso de cualquier cambio del mismo, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

Deberá renovarse el 25% de la zona objeto del contrato, salvo que exista un deterioro importante de la zona pintada, en cuyo caso deberá renovarse totalmente.

11.-MEDIOS AUXILIARES.

El Adjudicatario deberá aportar los vehículos que considere necesario para garantizar las tareas de mantenimiento, inspección y recaudación del servicio, así como de los ordenadores personales, impresoras y demás medios informáticos necesarios para el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio.

12.- DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Además del encargado del servicio la empresa adjudicataria deberá contar con un técnico de mantenimiento.

La plantilla de controladores precisos para la realización del servicio debe contar con un número de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismo, etc., de forma que garantice un perfecto control de las plazas. También será labor de los vigilantes comprobar el buen estado y funcionamiento de los expendedores de tique, así como de la señalización horizontal y vertical, advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento.

Dicho personal afecto al servicio vendrá recogido con todo detalle en el Proyecto Técnico y en su Estudio Económico, así como su régimen de formación continuada. [La empresa adjudicataria, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, deberá subrogarse en los contratos de los trabajadores que actualmente realizan esta función, recogidos en el anexo I adjunto al presente Pliego de Condiciones Técnicas.](#)

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal.

Todo el personal deberá estar dado de Alta en la Seguridad Social y tener Seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El personal que utilice el contratista para la prestación del servicio y tenga relación con el público estará debidamente uniformado e identificado con diferente equipamiento para invierno y verano. El uniforme tendrá que estar aprobado por el Ayuntamiento.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, se hará responsable el contratista sin perjuicio de las responsabilidades personales, que pudieran alcanzar a cada individuo, según su actitud.



Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)
925 77 08 01 - Ext: 1 / Fax: 925 77 05 17
www.ayto-torrijos.com

13- SEGUROS

El contratista está obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por todos los accidentes, daños y perjuicios que pueden derivarse de las instalaciones objeto del presente concurso o por la prestación del servicio. [Una vez notificada la adjudicación definitiva y dentro de los 30 días hábiles en que la reciba el contratista, presentará en el Ayuntamiento la correspondiente póliza.](#)

**En Torrijos a
EL ALCALDE**

Fdo.: Juan José Gómez- Hidalgo Palomo.



ANEXO I

EXPENDEDORES DE TICKETS.

El concesionario aportará cuantos expendedores de tickets considere oportunos para la correcta prestación del servicio, respetando el mínimo establecido. Los aparatos cumplirán las siguientes condiciones mínimas previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Anexo:

1.- Normalización:

Los expendedores deberán estar fabricados bajo la norma ISO 9001 y poseer el certificado CE. Ambos extremos deberán ser acreditados en la documentación aportada por el licitador.

2.- Condiciones de Operatividad:

- a) Medios de pago:
 - Monedas: una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de todas las piezas de curso legal.
- b) Flexibilidad total de programación de tarifas y horarios.
- c) Posibilidad de anulación en caso de equivocación.
- d) Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado, con rechazo de monedas de exceso.
- e) Limitación automática del tiempo autorizado, con rechazo de monedas de exceso.
- f) Rapidez en el suministro de información.
- g) El aparato podrá funcionar normalmente a temperaturas al aire libre comprendidas entre -20°C y +50°C.

3.- Condiciones de Seguridad:

- a) El expendedor se presentará como caja fuerte en la vía pública.
- b) La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y varios puntos de anclaje.
- c) Todos los elementos de funcionamiento estarán localizados dentro de la caja y el disyuntor estará ubicado en un lugar adecuado, atendiendo a razones de seguridad.
- d) El dinero quedará dentro de una caja y transferirá a otro recipiente su contenido por gravedad, mediante la apertura de una trampa de acero accionada por una cabeza especial. La alcancía no será un elemento móvil.
- e) El sistema de introducción de monedas deberá ir previsto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Por tanto, el selector identificará la moneda y la aceptará o la devolverá. Deberá preverse, si se desea, que la entrada de monedas pueda bloquearse automáticamente durante la noche.

4.- Condiciones de estética

El proveedor deberá tener en cuenta el entorno urbano donde se va a efectuar la instalación, proponiendo un equipo que, por su diseño, color y tamaño, quede integrado en perfecta armonía en dicho lugar. Si el concesionario quisiera integrar en los expendedores soportes para publicidad, deberá pedir la aprobación del Ayuntamiento y negociar con el mismo las condiciones de explotación de dichos soportes. En todo caso, si finalmente se adoptase este tipo de medida, deberá dedicarse idéntica superficie en los soportes de publicidad y para información urbana.

5.- Condiciones de mantenimiento

- a) La concepción completamente modular del distribuidor de tickets deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.
- b) La única tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico del rollo de tickets. Cada rollo constará de un mínimo de 3.000 tickets y una lámpara testigo indicará cuando llega a la reserva 300/500.
- c) Cuando se terminan los tickets, el aparato se pondrá fuera de servicio automáticamente y se cerrará la entrada de monedas.



Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)

925 77 08 01 - Ext: 1 / Fax: 925 77 05 17

www.ayto-torrijos.com

6.- Condiciones para la instalación en la vía pública

- a) Los expendedores se situarán en la vía pública, en los lugares que se indiquen en el Proyecto Técnico a presentar, por el adjudicatario, una vez aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Los trabajos y conexiones necesarias para la puesta en funcionamiento serán por cuenta del concesionario, que deberá seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales para el acabado correcto de los puntos de instalación.
- c) La instalación de los expendedores quedará acabada y puesta en funcionamiento en el plazo de tres meses a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación. La instalación se realizará por sectores que, al completar la instalación, se pondrán en funcionamiento. Se establece una sanción de 60,00 € por cada día de retraso en la puesta en servicio del sistema, siempre que las causas no sean ajenas al adjudicatario.
- d) Las instalaciones eléctricas deberán atenerse a lo estipulado en el Reglamento Electrotécnico para baja tensión en vigor.

7.- Autonomía

- a) Los expendedores serán autónomos, de forma que no precisen su conexión al alumbrado público.
- b) La autonomía mínima de los expendedores será de 10 meses, a un consumo medio de 100 tickets al día.

8.- Protección

- a) Todos los elementos informativos: el reloj digital, las zonas de información frontal de expendedor, el display, deberán ir protegidos por una capa de policarbonato que los aisle de las inclemencias atmosféricas y de actos vandálicos.
- b) La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento de alta resistencia a la intemperie, así como de unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su deterioro.
- c) Llevará un sistema de protección de la red mediante los elementos eléctricos correspondientes así como toma de tierra.

9.- Autoprotección y aviso de avería : Fiabilidad

El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas, entre los que se considerarán:

- a) El cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños.
- b) El concesionario deberá establecer los servicios de detección de averías y mantenimiento que permitan garantizar su reparación o puesta a punto, de modo que ningún expendedor permanezca fuera de servicio más de doce horas consecutivas.

10.- Display visualizador

Los expendedores irán provistos de display visualizador, iluminado automáticamente al oscurecer, incluso sin presencia de alumbrado.

11.- Tarifas y horarios

Se aplicarán las tarifas y horarios que en todo momento sean establecidos por el Ayuntamiento de Torrijos. Los aparatos expendedores deberán estar preparados para realizar fácilmente modificaciones en los mismos, accionando de forma sencilla la memoria del ordenador.

12.- Tickets

- a) El expendedor deberá proporcionar al usuario un ticket con resguardo, con el fin de que pueda dejar el ticket en el interior del vehículo y conservar en su poder el resguardo, como comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado. En el



ticket figurará como mínimo la fecha y hora exacta de emisión, así como la hora de estacionamiento autorizado y el importe pagado.

- b) La impresión del ticket será térmica y la velocidad de emisión del mismo será tal que no exceda los tres segundos.

13.- Recaudación

La recaudación se hará dos veces por semana, en condiciones normales. La capacidad de la alcancía será de al menos de 4,5 litros.

14.- Ticket de gestión

Al finalizar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un ticket de gestión estadística donde aparecerán, entre otras, las siguientes informaciones:

- Nº de expendedor.
- Nº de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Fecha y hora de la recaudación.
- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando el tipo de monedas), como por tarjetas.
- Tickets emitidos, según tarifas (incluyendo los tickets de anulaciones de denuncia).

Esta información podrá también suministrarse mediante un microordenador.

Notificación de denuncias mediante terminales portátiles

El concesionario realizará la notificación de las denuncias voluntarias a los vehículos en infracción mediante terminales portátiles, que cumplirán al menos con las siguientes características:

- a) Incluirá los elementos necesarios para la transmisión de datos a un ordenador de gestión y viceversa, bien por interfaz PCMCIA, bien por cable, vía telefónica o cuna con puerto RS232C.
- b) Pantalla retroiluminada y con apagado programable.
- c) Teclado numérico y de función.
- d) Impresora incorporada que permita la impresión del código de barras tipo EAN 128 y con protección para su uso en caso de lluvia.
- e) Autonomía mínima de trabajo de 8 horas.
- f) Incluirá todos los elementos accesorios necesarios para su correcto uso durante la jornada de trabajo y para su mantenimiento, tales como fundas, correa tipo bandolera o cartuchera, baterías de o, cargadores de baterías, etc.



ANEXO II

NUEVA UBICACIÓN DE LOS EXPENDEDORES DE TICKETS Y ZONAS SUJETAS A ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO)

PLAZAS DE APARCAMIENTO AFECTADAS POR ESTE SERVICIO EN LAS SIGUIENTES CALLES Y PLAZAS:

ZONA 1.-

EXPENDEDORES NUEVOS		NÚMERO DE PLAZAS
<input type="checkbox"/>	0	Plaza de España..... 88
<input type="checkbox"/>	0	Plaza Caño Nuevo 44
<input type="checkbox"/>	1	Calle Mayor (ampliación). 10
<input type="checkbox"/>	0	Calle Batalla de Lepanto. 0
<input type="checkbox"/>	0	Calle Teresa Enríquez. 0
<input type="checkbox"/>	0	Calle Matadero. 0
<input type="checkbox"/>	0	Soportales Plaza y San Antonio. 0
<input type="checkbox"/>	0	Callejón del Aire 0

ZONA 2.

EXPENDEDORES NUEVOS		NUMERO DE PLAZAS
<input type="checkbox"/>	0	Avenida de la Estación 130 Y (8 plazas de carga y descarga)
<input type="checkbox"/>	0	Plaza de la Constitución. 23
<input type="checkbox"/>	0	Calle Ambrosio Ballesteros. 8
<input type="checkbox"/>	1	Calle Eras de San Francisco (ampliación) 55
<input type="checkbox"/>	1	Calle Gibraltar Español, (ampliación) 23
<input type="checkbox"/>	0	Año de la Ciencia. 4

ZONA 3

EXPENDEDORES NUEVOS		NUMERO DE PLAZAS
<input type="checkbox"/>	0	Plaza del Cristo 54
<input type="checkbox"/>	0	Calle Ramón y Cajal. 20
<input type="checkbox"/>	1	Calle Orozco. 12

TOTAL: 4

TOTAL: 471



ANEXO III

MEDIOS MATERIALES APORTADOS AL INICIO DE LA CONCESIÓN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS UNIDADES Y UBICACIÓN DE LOS EXPENDEDORES DE TICKETS

PLAZAS DE APARCAMIENTO AFECTADAS POR ESTE SERVICIO EN LAS SIGUIENTES CALLES Y PLAZAS:

<input type="checkbox"/>	Plaza de España.....	100.
<input type="checkbox"/>	Plaza del Cristo.....	64.
<input type="checkbox"/>	Avda de la Estación /frente Parque.....	9
<input type="checkbox"/>	Avda. de la Estación.....	116
<input type="checkbox"/>	Calle Ambrosio Ballesteros.....	8.
<input type="checkbox"/>	Plaza Caño Nuevo.....	45.
<input type="checkbox"/>	Calle Eras de San Francisco.....	12
<input type="checkbox"/>	Plaza de la Constitución.....	25
<input type="checkbox"/>	Calle Ramón y Cajal.....	22
	TOTAL:.....	401.

LOS EXPENDEDORES DE TICKETS

Plaza del Caño Nuevo.....	2
Plaza del Cristo.....	2
Plaza de España.....	2
Calle Ramón y Cajal	1
Avda. de la Estación	3
Avda. de la Estación/frente a parque.....	1
Ambrosio Ballesteros.....	1
Calle Eras de San Francisco.....	1
Plaza de la Constitución.....	1

TOTAL14

Camión GRÚA

Vehículo grúa, marca IVECO.

Matrícula: 7513-BTX

PERSONAL.

CONTROLADOR:

ANTIGÜEDAD: 09/05/2002

CLASE DE CONTRATO: INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO

COSTE EMPRESA: 24.173 EUROS

CONTROLADOR:

ANTIGÜEDAD: 16/06/2005

CLASE DE CONTRATO: INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO

COSTE EMPRESA: 20.506 EUROS